

### **SESIÓN ORDINARIA N°156-2023**

Acta de la Sesión Ordinaria ciento cincuenta y seis dos mil veintitrés, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 25 de Abril del 2023, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos, con la siguiente asistencia:

#### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Luis Montoya Ayala - Presidente Municipal  
Álvaro Loghan Jiménez Castro-Vicepresidente Municipal  
Yanín Villafuerte Reyes  
Leticia Núñez Núñez  
Robert Ramírez Arguedas

#### **REGIDORES SUPLENTE:**

María Esmeralda Umaña Rojas  
Ernesto Enríquez Ávila  
Rogelio Ugalde Alvarado  
Abdalab Brais Gómez  
Eimy García Cambronero

#### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Andry Morales Rodríguez  
Cynthia Carolina Peña Matarrita  
Adonay Jiménez Salas

#### **SINDICOS SUPLENTE:**

Marielos Ledezma Jiménez  
Rocío Vargas Quesada  
Edwin Córdoba Arias

#### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

**ORDEN DEL DÍA:**

**ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

**ARTICULO II**

Lectura y aprobación de Actas

**ARTICULO III.**

**Audiencia:**

- Encargado del Departamento TI-Ing. Gustavo Torres  
Fernández

**ARTICULO IV.**

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

**ARTICULO V.**

Asuntos de trámites Urgentes

**ARTICULO V.**

Informe de Comisión

**ARTICULO VI**

Mociones

**ARTICULO VII.**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1:** Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.

**ENTERADOS**

**ARTICULO II-. APROBACION DE ACTAS**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°155-2023 del día martes 18 de abril de 2023

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

S. O. N°156-2023  
25-04-2023

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°3:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°80-2023 del día jueves 20 de abril de 2023

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ARTICULO III- Encargado del Departamento TI-Ing. Gustavo Torres Fernández**

**INCISO N°4:**

El Encargado del Departamento TI-Ing. Gustavo Torres Fernández, procede a presentar el siguiente proyecto:

**Nombre del proyecto:**

Proyecto de vigilancia comunitario abierto para el cantón de Montes de Oro.

**Descripción e identificación del proyecto:**

El proyecto de vigilancia comunitario para el cantón de Montes de Oro, consiste en implementar un sistema de videovigilancia cantonal brindando una mayor seguridad y calidad de vida para los vecinos Oromontanos. En su primera etapa en el 2018, el proyecto inicia con la colocación de 9 cámaras, torre de conectividad inalámbrica y el centro de datos en Miramar Centro con una inversión de ₡7,500,000 colones. Para el año 2019 en la etapa dos del proyecto, la inversión fue de 14, 000,000 colones aproximadamente, con una totalidad de 29 cámaras, equipo de seguridad, herramientas, capacitaciones en trabajos de altura, Mejoras en centros de monitoreo. Además se firma un convenio con el Ministerio de Seguridad – Fuerza Pública de Miramar, donde se instala el equipo monitoreo para que este ente realice la vigilancia correspondiente. La Fuerza Pública es la única responsable del monitoreo que

se realiza para la vigilancia de la comunidad, mientras que el departamento de TI de la Municipalidad de Montes de Oro es el encargado del mantenimiento, instalación y reparación del equipo. En los siguientes años (2020-2021) el proyecto no contó con presupuesto debido a la pandemia que presentó el país, sin embargo, en año 2020 el presupuesto propuesto fue de 10,000,000 colones aproximadamente, sin embargo, no hubo aprobación dejando al proyecto sin recursos económicos, donde solo se permitió hacer mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos ya instalados.

En el año 2022 vuelve a aprobarse contenido presupuestario donde se realiza la compra de equipo de vigilancia, accesorios para instalarse y reparar estaciones con problemas en 2023

**Centro de monitoreo:**

El centro de monitoreo del proyecto de videovigilancia se ubica en la Fuerza Pública de Miramar, brindando el servicio de manera continua (24/7) por el personal de la institución. Cuenta con un lugar adecuado para que los funcionarios puedan ejecutar la tarea sin ningún problema, mientras que el departamento de TI de la Municipalidad de Montes de Oro, es el encargado de velar por el mantenimiento, instalación y reparación del equipo. Además la fuerza pública y el departamento de informática pueden realizar extracciones de evidencia para el OIJ o el ente que los requiera con previa solicitud formal.

**Objetivos:**

Objetivo General:

Implementar un sistema de videovigilancia en la comunidad de Montes de Oro para prevenir y detectar actos de vandalismo y delictivos en contra de los ciudadanos, o infraestructura cantonal, mediante la cooperación entre la Fuerza Pública, barrios organizados, agrupaciones comunales y la Municipalidad.

Objetivos Específicos:

- Brindar las adecuadas herramientas a la Fuerza Pública para el monitoreo y extracción de las grabaciones e imágenes.
- Implementar una plataforma tecnológica inalámbrica de videovigilancia administrada por la Municipalidad.
- Contar con el equipo, herramienta e insumos para realizar la correcta instalación y mantenimiento.

**Beneficiarios:**

Dentro de los beneficiarios del proyecto de videovigilancia del cantón de Montes de Oro están; población de Miramar, visitantes del cantón, comercios, instituciones públicas y centros educativos que básicamente

son favorecidos indirectos que se ubican en la zona que no están involucrados de manera directa con el proyecto en sí.

### **Análisis del Mercado**

#### Proyectos de seguridad y vigilancia similares:

Contar con un sistema de videovigilancia hace que las comunidades tengan una mayor seguridad, convirtiéndolas en ciudades más inteligentes, gracias a la tecnología y conectividad de última generación. Entre los proyectos que son similares con base al trabajo de videovigilancia del cantón de Montes de Oro, existen diversos lugares del país que cuentan con este tipo de proyecto, con el fin de poder bajar la inseguridad de cada ciudad y dar una mejor seguridad y calidad de vida a los vecinos. Algunos de los lugares del país que cuentan con proyectos similares de videovigilancia son; Cantón de Tibás, Cantón de Moravia, Cartago entre otros más. La municipalidad de Cartago inicio este proceso como un nuevo servicio que brinda a la comunidad total desde el 2007, con el fin de poder disminuir la inseguridad del Cantón, el plan contiene una plataforma de enlaces de fibras ópticas que cuenta con últimas tecnologías, algunas son; mejor resolución para ver sus videos, zoom óptico para ver más de 500 metros, cámaras con infrarrojo, planificación de inteligencia, entre otras más. El plan tiene un convenio con diversas instituciones que permite cumplir el objetivo principal del proyecto, dando una seguridad las 24 horas del día y los 365 días al año. La comunidad de Cartago también cuenta con diferentes características importantes, ellas son:

- Convenio con el Ministerio de Seguridad Pública.
- Donaciones de cámaras por medio de instituciones como Holcim, JASEC.

Convenio de Cooperación entre la Junta Administrativa Del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago.

- Convenio COOPESANTOS y la Municipalidad de Cartago.
- Despacho de 911.
- Centro de Vigilancia Del Mercado Municipal de Cartago.
- Policía Municipal.

Estas son algunas de las características que cuenta la comunidad de Cartago con el proyecto de videovigilancia para disminuir la inseguridad de la población.

Fuente: <https://www.muni-carta.go.cr/seguridad/centro-videovigilancia-comunicaciones/>. Moravia, implementó 26 cámaras de vigilancia en tres distritos del cantón, las cámaras están localizadas en parques, entradas y

salidas de la comunidad. El monitoreo que brinda es de 24 horas al día y los 365 días al año, cada una de las cámaras contiene una visión de 360 grados dando una excelente calidad a la hora de visualizar los videos. La inversión que realizó el cantón de Moravia para los equipos de seguridad y vigilancia fue de 285 millones de colones para la protección de todos los vecinos de la comunidad, ellos comentan que la meta es contar con 60 cámaras dentro de cinco años, la mensualidad para el proyecto es de ₡4,750,000 y por año es de ₡57,000,000.

Fuente:[https://www.teletica.com/nacional/26-nuevas-camaras-de-vigilancia-les-daran-mas-seguridad-a-vecinos-de-moravia\\_201596](https://www.teletica.com/nacional/26-nuevas-camaras-de-vigilancia-les-daran-mas-seguridad-a-vecinos-de-moravia_201596) Tibás es otro de los cantones que contiene el plan de videovigilancia para la seguridad de la comunidad, cuentan con 82 equipos instalados en 34 puntos establecidos, entre parques, centros educativos, entradas y salidas del lugar. Uno de los objetivos primordiales de Tibás es poder reducir la incidencia criminal del cantón, el monitoreo es realizado por policías municipales y fuerza pública, ubicados en un ayuntamiento y en el telepuerto de la empresa RACSA, la cual es la encargada de la administración del proyecto, donde Tibas invirtió 11 millones de colones al mes desde., durante un plazo de 5 años.

Fuente: <https://www.nacion.com/sucesos/seguridad/tibas-recurre-a-camaras-de-seguridad-para-bajar/CDMUFF4S7VEH3NWUZFWYOP4WPM/story/>

#### Ofertas económicas

Para el proyecto de videovigilancia de la comunidad de Montes de Oro, diversas empresas brindaron sus cotizaciones para poder brindar el servicio de seguridad para la comunidad, cada una de ellas fueron analizadas por la Municipalidad para observar sus propuestas, sin embargo, no fueron seleccionadas debido a ciertos aspectos que se

explican a continuación: RACSA, es una de las empresas que en el 2017 brindó una pre oferta económica para la instalación de 14 cámaras, 9 cámaras fijas y 5 cámaras PTZ domo en 7 puntos diferentes, aportando su infraestructura por una mensualidad de ¢3,533,380 por 5 años con un leasing, en total la inversión por los 5 años que brindaba el servicio, la Municipalidad de Montes de Oro debía pagar ¢212,002,800, RACSA daba una garantía de 5 años que era el contrato, mientras la Municipalidad y Fuerza Pública se encargaba de realizar el monitoreo. La oferta de RACSA se dividía en tres bloques; bloque 1 con la instalación del cableado, bloque 2 la configuración del servicio y bloque 3 con las pruebas de los equipos. La disponibilidad del servicio se manejaba con un concepto de operación continua 24/7, las funcionalidades iban con respecto al monitoreo, grabación y generalidades de alarma en tiempo real, acceso a las grabaciones y monitoreo remotos, además un sistema preventivo ante la tentativa de cometer actos ilegales o inapropiados, el horario del servicio era de 24/7 los 365 días del año.

RACSA se encarga de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del equipo, de igual manera se encargaba de notificar a la Municipalidad días antes sobre el mantenimiento que se iba a realizar, dando información del trabajo

que se hacía, día y duración, mientras que para el mantenimiento correctivo, la empresa se encargaba de presentar un plan de acción ante la problemática, la misma se encargaba de enviar un informe a la Municipalidad del evento preventivo o correctivo, como un escalamiento de incidentes. Durante la vigencia del contrato, todos los componentes de la solución son pertenecientes a la empresa RACSA, en el momento que el contrato se termine los equipos iban hacer retirados por completo. Otra empresa que ofreció sus servicios para la elaboración del proyecto del cantón de Montes de Oro es RS Seguridad Digital, por un plazo de 5 años, garantía de tres años con un total de 20 cámaras instaladas en 7 puntos diferentes dentro de la comunidad. La empresa RS Seguridad Digital solo incluía la instalación y el mantenimiento preventivo de los equipos, postes y otras postes, electricidad y otras características previas debía aportarlas la Municipalidad, además, las reparaciones o mantenimientos correctivos no se incluían en el paquete ofrecido, la oferta económica con todos los aspectos anteriores daba una suma por los 5 años de contrato de ₡12 137 949,00 y la inversión por cámara era de ₡606 897,45. Observando el análisis anterior sobre las empresas que brindaron sus ofertas económicas para el proyecto de seguridad y vigilancia de la comunidad, la Municipalidad de Montes de Oro concluyó que estas ofertas no estaban al alcance del presupuesto con el que contaba la Municipalidad previo a iniciar el proyecto (7.500.000 colones).

Posteriormente el departamento de tecnologías de información de la Municipalidad de Montes de Oro al analizar las características y las condiciones de que ofrecían las empresas anteriormente mencionadas en sus ofertas económicas, presentó a la administración un plan piloto para lograr contar con el proyecto de videovigilancia el cual sería auto administrado por la Municipalidad, en el cual se diseño una arquitectura inalámbrica y se comprar los equipos para iniciar el plan piloto en Miramar Centro y cumpliendo lo que la administración

requería implementar con la calidad del equipo que podría ofrecer una empresa como RACSA La Municipalidad de Montes de Oro Invirtió durante 5 años 30.994.172,18 colones, instalando 11 puntos de monitoreo con 52 cámaras instaladas, todos los puntos implementados siguen vigentes 5 años después de su inicio, logrando sostener el proyecto con personal de la Municipalidad, donde se realiza el proceso desde la confección e instalación de postes, instalación y configuración de cámaras y enlaces inalámbricos, mantenimientos preventivos y correctivos así como la ampliación del proyecto a otros distritos. En la siguiente tabla se puede observar la comparativa entre los montos de las empresas que brindaron sus ofertas para el proyecto de videovigilancia y la implementación propia de Municipalidad de Montes de Oro. Los montos expuestos en la columna de la Municipalidad corresponden



al periodo 2018-2022, mientras que los montos expuestos de las otras empresas fueron cuando se hicieron las ofertas en el año 2017.

**Tabla N°2: Comparativa de empresas**

	RACSA	RACSARS- Seguri dad digital	Municipalidad Montes de Oro
<b>Tiempos años</b>	5	5	5
<b>Cantidad de cámaras</b>	14	20	52
<b>Puntos instalado</b>	7	7	11
<b>Garantías(años)</b>	5	3	5
<b>Inversión mensual</b>	¢3 533 380,00	¢202 299,15	¢516 569,54
<b>Inversión por año</b>	¢42 400 560,00	¢2427 589,80	¢6 198 834,44
<b>TOTAL</b>	¢212 002 800,00	¢12.137 949,00	¢30 994 172,18
<b>Inversión por cámara</b>	¢15 143 057,14	¢606 897,45	¢596 041,77
<b>Observaciones</b>	Leasing	Leasing Instalación y mantenimiento preventivo, no incluye reparaciones	Desarrollo Inhouse

**Fuente: Elaboración**

Con base a la tabla anterior, se puede observar que para la Municipalidad de Montes de Oro a sido más rentable desarrollar el proyecto inhouse, logrando cumplir y superar las ofertas plasmadas en otras modalidades de implementación.

Tabla N°3: Comparativa de Cantones  
Fuente: Elaboración

	Tibás	Moravi	Municipalidad Montes de Oro
Tiempo (años)	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
<b>Cantidad de cámaras</b>	<b>82</b>	<b>26</b>	<b>52</b>
<b>Puntos instalado</b>	<b>34</b>	<b>3</b>	<b>11</b>
<b>Garantías(años)</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
<b>Inversión mensual</b>	€11 000 000,00	€4 750 000,00	€516 569,54
<b>Inversión por año</b>	€132 000 000,00	€57 000 000,00	€198 834,44
<b>TOTAL</b>	€285 000 000,00	€660 000 000,00	€30 994 172,18I
<b>Inversión por cámara</b>	€8 048 780,49	€10 961 538,46	€596 041,77
<b>Observaciones</b>	Leasing	Leasing Desarrollo	Inhouse

Ahora bien; de acuerdo con tabla N° 3 los cantones de Tibás y Moravia presentan costos más elevados, dado que ellos contratan a RACSA, la cual es la encargada de velar por el mantenimiento y la instalación de los equipos. Es tangible el ahorro en costos para la Municipalidad de Montes de Oro al ser los encargados del proyecto de videovigilancia, tanto propiamente la instalación, mantenimiento y reparaciones de los equipos de seguridad.

**Financiamiento actual del proyecto:**

El proyecto CEVI ha tenido una inversión de €30.994.172,18 en cinco años(2018-2022), donde se ha instalando un total de 52

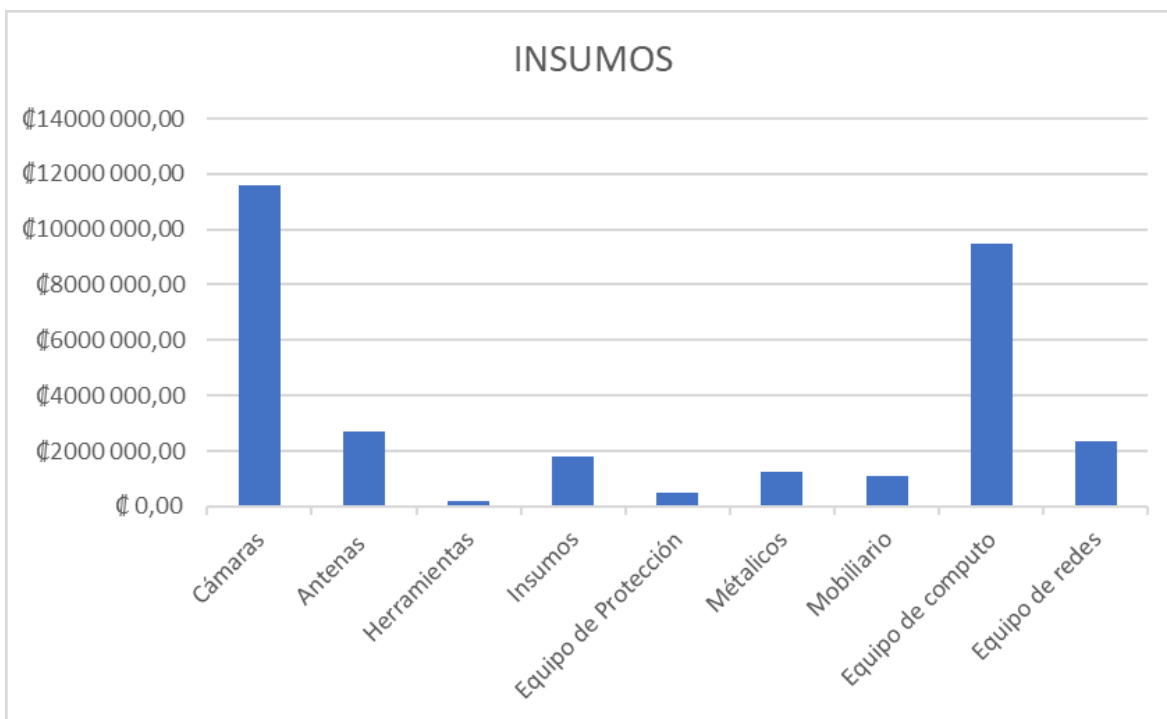
cámaras en 11 puntos diferentes, mediante partidas específicas que la municipalidad asigna anualmente .

Las asociaciones de desarrollo de San Isidro, Santa Rosa y Laguna han invertido en servicios de internet para implementar el proyecto en nuevas comunidades Los costos de electricidad los aporta cada comercio, organización comunal o grupo organizado que forma parte del proyecto, entre ellos: Betchy Telas, Tienda Akari, Verduleria Soto, CCDR montes de oro, Farmacia Don Gerardo, Mauambe Gym, Multichunches, Servimovil, Barrio Organizado de Jocote, entre otros Aportes al proyecto en equipo e insumos, para fortalecer o crear nuevos puntos de vigilancia, de diferentes organizaciones como el comité cantonal de deportes, barrio organizado del Jocote y asociaciones de desarrollo Personal de monitoreo aportado por la Fuerza Pública mediante convenio de cooperación entre la Municipalidad y el Ministerio de Seguridad Personal de Mantenimiento e instalaciones aportado por la Municipalidad de Montes de Oro

**Duración del proyecto:**

El proyecto de seguridad y vigilancia para la comunidad de Montes de Oro, inicio en el año 2018 dando seguimiento continuo durante 5 años(2018-2022), en el año 2020-2021 no hubo un proceso estable debido a la pandemia mundial que se presentó, sin embargo, en este periodo se realizaron mantenimientos preventivos y correctivos en los puntos de vigilancia con el stock que se contaba de compras anteriores, mientras que para el año 2022 se aprobó nuevamente presupuesto para continuar el proyecto CEVI.

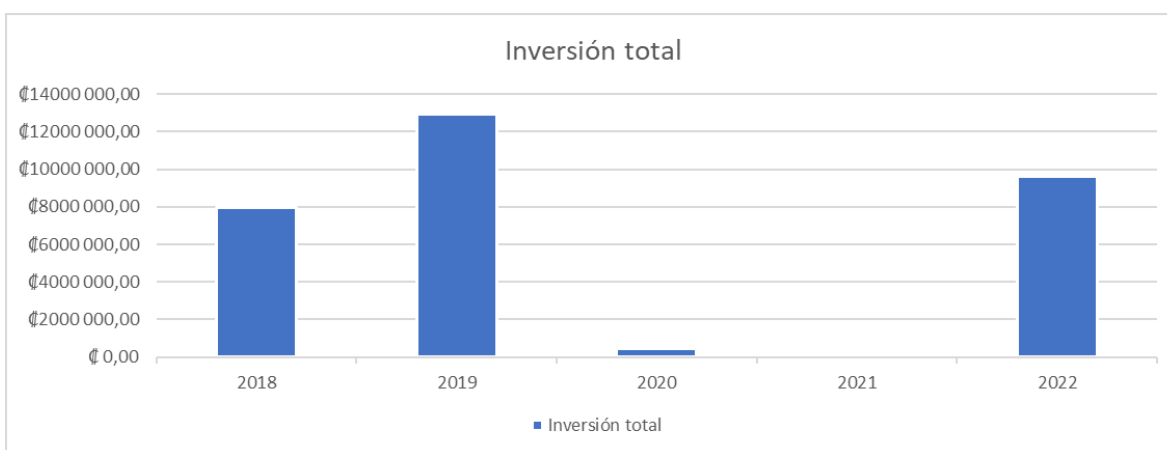
En el proyecto de seguridad y vigilancia ha tenido una inversión total de ¢30,994,172.18 donde se han adquirido cámaras, antenas, herramientas, diversos insumos, equipo de protección personal y trabajo en alturas, metálicos, mobiliario, equipo de cómputo y equipo de redes, así como capacitaciones para el departamento de TI



Fuente: Elaboración propia

Las cámaras, equipos de cómputo, antenas y equipos de redes, absorben la mayor cantidad presupuestaria, siendo el resto de insumos o complementos para lograr realizar las conexiones requeridas.

Gráfico N°2: Inversión Total



Fuente: Elaboración

De acuerdo con el gráfico N°2, la inversión total por año que ha tenido el proyecto de seguridad y vigilancia por los 5 años del programa han sido; en el año 2018 se invirtió ¢7,976,243.17 con todos los equipos necesarios para el proyecto, mientras que para el 2019 la inversión total fue de ¢12,936,251.42, año con mayor inversión en equipos, para el 2020 y 2021 no hubo presupuesto debido a la pandemia que se presentó a nivel mundial, sin embargo para el 2020 hubo una inversión de ¢458,325.00 donde solo se usó para los mantenimientos preventivos de los postes, donde solo existió insumos metálicos, para el 2021 no hubo presupuesto por causa de la pandemia y para el 2022 la inversión total fue de ¢9,623,352.59, en estos 5 años del proyecto de seguridad y vigilancia se ha invertido un total de ¢30 994 172,18.

**Análisis de la situación actual del proyecto:**

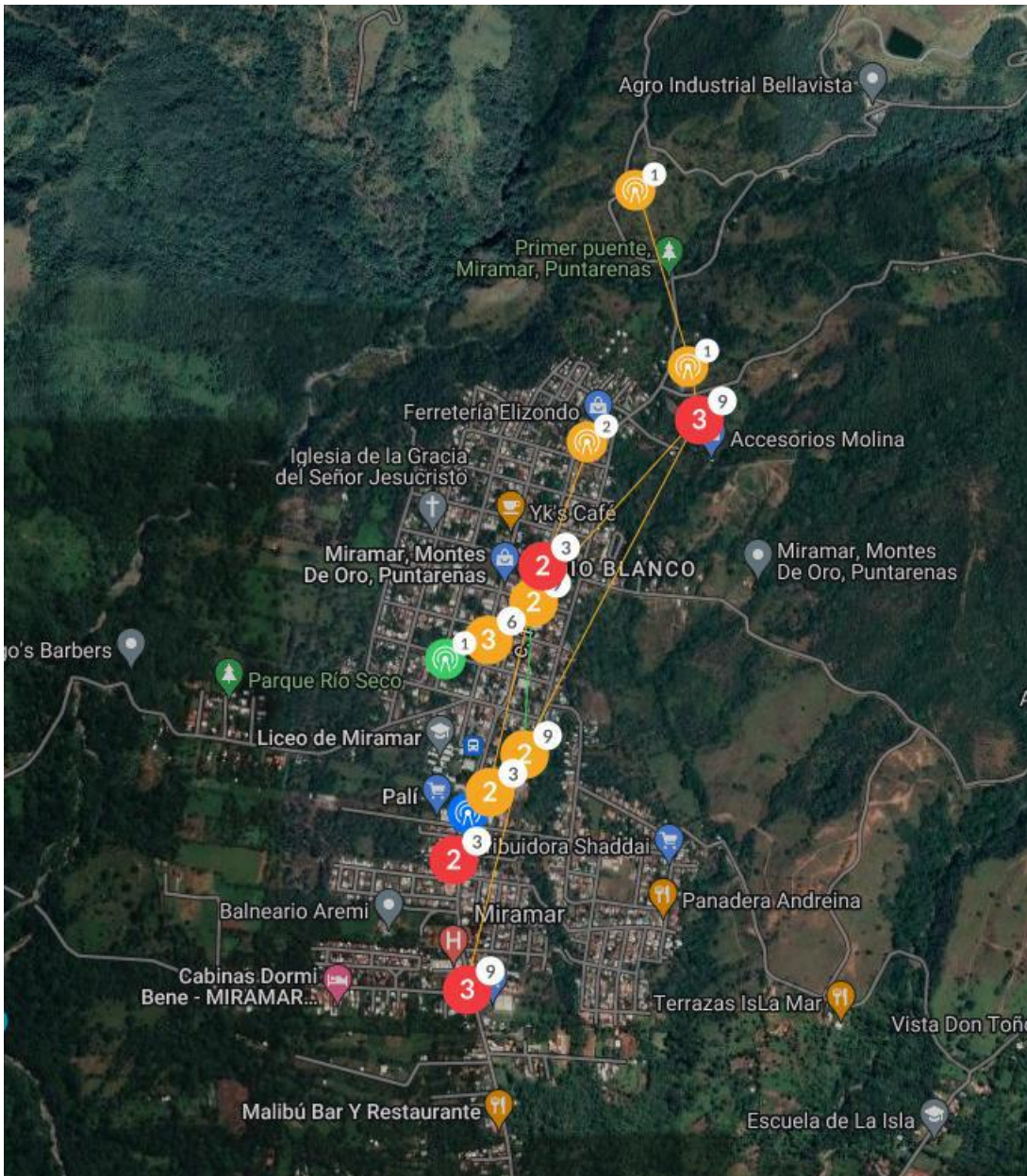
Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Montes de Oro y la Fuerza Pública para la puesta en marcha del programa del centro de videovigilancia y monitoreo:

La Municipalidad De Montes de Oro cuenta con un convenio con la Fuerza Pública para el programa del centro de vigilancia y monitoreo de la comunidad, el convenio se firmó el 11 de diciembre del 2019, el cual tiene una duración de tres años a partir de su firma, lo cual implica que la Municipalidad y la Fuerza Pública se comprometan en todos los extremos y alcances del mismo por dicho plazo, sin embargo, el mismo convenio es prorrogable por tres años más, hasta el 2025 año que debe renovarse el convenio.

La finalidad que tiene el convenio es prevenir y detectar los actos de vandalismo y delictivos en contra de la población Oromontana, de igual manera se busca encontrar soluciones a los problemas o incidentes ocurridos en la ciudad mediante la evidencia grabada. El sistema de monitoreo por videovigilancia será instalado en la Delegación Policial de la Fuerza Pública de la comunidad, el equipo será instalado y puesto en funcionamiento por el encargado del departamento de

tecnología de la Municipalidad. El convenio cuenta con las obligaciones y facultades de la Fuerza Pública y la Municipalidad, sin embargo, el convenio no presenta alguna cláusula que mencione sobre los responsables a los daños que puedan hacerse a los equipos de monitoreo.

**Se hablo de los puntos y distribución de puntos de vigilancia.**



Indicadores de resultados:

Algunos de los indicadores de resultados en el proyecto son:

- Cantidad de equipo instalado.
- Cantidad de denuncias y extracciones atendidas.
- Cantidad de extracciones de videos e imágenes.
- Cantidad de mantenimiento a los equipos.
- Cantidad de reparaciones a los equipos.
- Central de monitoreo.

Descripción de la infraestructura:

Para la infraestructura del proyecto CEVI, se usa una serie de software, hardware, y diversos equipos para su correcta aplicación.

Se detalla cada una de sus funciones y características.

**Fases de la dirección del CEVI:**

Metas:

Para el periodo (2023-2028) se espera lograr las siguientes metas el proyecto de vigilancia comunitario abierto de la comunidad de Montes de Oro.

- Implementar el sistema de monitoreo en los distritos de San Isidro y la Unión del cantón de Montes de Oro.
- Ofrecer de manera abierto el programa de seguridad y vigilancia para la comunidad.
- Conseguir fuentes presupuestarias con entidades externas para el programa de seguridad y vigilancia.
- Renovar la cantidad de equipo instalado en un 20% anual de la infraestructura depreciada.
- Pasar el proyecto a servicio permanente con tarifa a la población oromontana.

- Contar con un técnico en redes de planta.
- Contar con el primer equipo de policía municipal que garantice la seguridad comunitaria, la vigilancia de los diferentes edificios, esculturas, parques y bienes que constituyen patrimonio municipal y el servicio de vigilancia mediante el monitoreo de las cámaras del sistema de videovigilancia.

Desarrollo de la dirección de infraestructura:

A continuación, se describen los principios para la dirección de infraestructura, además el departamento encargado para la ejecución del principio, es el departamento de TI de la Municipalidad.

Imagen N°14: Principios de infraestructura

<b>Principios</b>		
<b>PRINCIPIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>APLICACIÓN</b>
1- Seguridad	Verificación de que la infraestructura soporte los sistemas y los datos de la Municipalidad.	Ofrecer las medidas y recursos necesarios para establecer una seguridad adecuada
2- Automatización	Procesos manuales con la finalidad de reducir los costos y aumentar la eficacia.	Verificar los procesos manuales que son posibles candidatos para automatizar, con el propósito de eliminar excesos en aspectos de tiempo y recursos.
3- Integración	Asegurar una integración continua de los componentes que conforman la arquitectura de la entidad.	Garantizar que todos los componentes de infraestructura se encuentren enlazados, de tal manera que la infraestructura se encuentren alineada y entendible para cualquier cambio.
4- Disponibilidad	Se trata de mantener una arquitectura disponible según los acuerdos realizados.	Examinar todas aquellas interrupciones que se presentan ocasionadas por una inadecuada arquitectura.

Fuente: Elaboración propia.



Desarrollo de la dirección de procesos:

Seguidamente se muestran los principios para la dirección de procesos de la Municipalidad de Montes de Oro, con su debida descripción.

- Automatización: Utilizar sistemas y tecnologías adecuadas al sector en el que se desarrolla el CEVI.
- Mejores prácticas: Incluir mejores prácticas en los procesos de organización, siempre y cuando sea posible.
- Mejora continua: Buscar la mejora continua de los procesos diariamente.
- Adaptabilidad: Los procesos deben responder a las necesidades de los usuarios y contribuyentes de la Municipalidad.

Proyección del proyecto implementado:

Dentro de algunas proyecciones que se tiene para el proyecto de seguridad y vigilancia de la comunidad de Montes de Oro es poder seguir el proceso de instalación y mantenimiento de los equipos de seguridad para el monitoreo en un lapso de 5 años más. De acuerdo a los números anteriores por los 5 años (2018-2022) la Municipalidad invirtió un total de ¢30 994 172,18 en los equipos de seguridad, para esta nueva proyección de cinco años más con el proyecto las cifras se manejan con base a la inversión más reciente (2022) para tener un monto base y poder establecer la proyección para los siguientes años. En la siguiente tabla se puede observar el análisis de la proyección para los siguientes años con el proyecto abierto para la seguridad y vigilancia del cantón.

Tabla N°7: Proyección en los siguientes cinco años

AÑOS	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>Inversión Total</b>	¢9 623 352,59	¢9 623 352,59	¢9 623 352,59	¢9 623 352,59	¢9 623 352,59	¢48116 762,95
<b>Mantenimiento</b>	¢6 198 834,447	¢08 123 504,95	¢10 048 175,4	¢11 972 845,99	¢13 897 516,51	¢50 240 877,36
<b>Mano de obra</b>	¢6 139 071,12	¢6 384 633,96	¢6 640 019,32	¢6 905 620,10	¢7 181 844,90	¢33 251 189,40
<b>Policía Municipal</b>	¢3 737 197,44	¢3 886 685,34	¢4 042 152,75	¢4 203 838,86	¢4 371 992,42	¢20 241 866,81
	<b>¢25 698 455,59</b>	<b>¢28 018 176,85</b>	<b>¢30 353 700,14</b>	<b>¢32 705 657,54</b>	<b>¢35 074 706,41</b>	<b>¢151 850 696,5</b>

Fuente: Elaboración Propia

Ahora bien; de acuerdo con la tabla N°7 se puede observar la proyección para 5 años más con el proyecto de seguridad y vigilancia, la inversión total con una cantidad de 122 cámaras, contando las 52 cámaras que fueron instaladas entre (2018-2022) más 70 cámaras de esta nueva proyección, 14 cámaras por año, la inversión es de ¢151 850 696,52, el monto tiene incluido la mano obra que tiene un salario base por mes de ¢511 689,26 y un policía municipal con salario base de ¢381 433,12. Una de las metas para estos próximos cinco años del proyecto es contar con un personal capacitado (técnico informático) y policía municipal que se encargue de velar por el monitoreo y seguridad de la comunidad. La inversión por 122 cámaras es de ¢151 850 696,52 en 5 años, se proyecta un costo por cámara implementada quinquenalmente en ¢1.244.677,84, anualmente ¢248.935,57 mensualmente ¢20.744,63.

La inversión de ₡151 850 696,52 colones del proyecto, formulando que la municipalidad cuenta con al menos 5000 contribuyentes activos, se podría indicar que por cada contribuyente se requieren 507 colones mensuales para recaudar lo requerido mínimo para sostener el proyecto, el cual podría convertirse en un servicio tarifado para toda la población oromontana.

**En la Parte de Anexos, se presenta:**

- Análisis FODA del CEVI
- Gestión de Riesgos

El Regidor Robert Ramírez Arguedas agradece al Informático por tan importante proyecto. Y a su vez externa que es necesario aportar más para la sostenibilidad de este proyecto.

Hay que abordar lo del policía municipal.

Este proyecto hay que verlo como un servicio y no como un gasto y tratar de hacer el reglamento.

El Ing. Gustavo Torres externa que desde que se instalaron solo dos se han dañado.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro felicita al Ing. Gustavo por este proyecto.

Además, le pregunta que con relación a convertirlo en un servicio, se ha asesorado? Además, se podría un poquito de los recursos libres.

Además, cuente con el apoyo por parte del Concejo Municipal

El Ing. Gustavo Torres responde que si se puede como un servicio nuevo.

El Presidente Municipal –Luis Montoya Ayala externa que sería importante contar con el reglamento; así mismo le agradece por el esfuerzo por lograr este proyecto y por la explicación.

S. O. N°156-2023  
25-04-2023

El Ing. Gustavo Torres responde que con relación a regulación que tiene se le digo que no necesitaba la aprobación por parte del Concejo Municipal.

## **ENTERADOS**

## **ARTICULO IV- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

### **INCISO N°5.**

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón-Del Departamento de Desarrollo Urbano, se conoce Oficio INT//D.I.M.N°16-2023, en el cual hace entrega de tres licencias temporales de licores tipo B2, para tres bares en los Festejos Populares AREMI, que se van a llevar a cabo los días del 28 de abril al 05 de mayo y del 05 al 08 de mayo del 2023 a nombre de Entretenimiento Sin Fronteras CR SRL.

**Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

### **ACUERDO 1.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por Arq. Andrea Bolaños Calderón de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

### **ACUERDO 2:**

En atención al Oficio INT//D.I.M.N°16-2023 suscrito por Arq. Andrea Bolaños Calderón, el Concejo Municipal acuerda conceder tres licencias temporales de licores tipo B2 a nombre ***Entretenimiento Sin Fronteras CR SRL.*** con cédula jurídica 3-102-853242 ; para tres bares establecidos en el campo ferial de los Festejos Populares AREMI que se van a llevar a cabo en los días del 28 de abril al 05 de mayo y del 05 al 08 de mayo del 2023.

S. O. N°156-2023  
25-04-2023

Lo anterior, con un horario de las 16:00 horas a las 2:30 a.m.

**SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N°6.**

De la Funcionaria Ivania Alvarado Villalobos, se conoce Oficio PLANILLAS N.05-2023 en el cual informa acerca el proceso de Declaración Jurada ante la Contraloría General de la República, y que ustedes como Regidores Propietarios y Suplentes deben declarar, les informo algunos aspectos que deben ser tomados en cuenta para realizar el procedimiento declaración. 1. La recepción de la Declaración Jurada de Bienes estará habilitada únicamente del 02 al 22 de mayo de 2023, la misma deberá de completarse en la plataforma en línea brindada por la Contraloría General de la República, para lo cual pueden acceder en el sitio web

**ENTERADOS.**

**INCISO N°7.**

De la Vicealcalde Municipal-Laura Chaves Rodríguez, se conoce nota en la cual externa que se le concedió un permiso sin goce salarial comprendido del 01 de febrero y hasta el 31 de mayo del 2023; no obstante el Ministerio de Educación Pública le ha concedido el permiso sin goce salarial en su puesto como docente para continuar con el cargo en la Municipalidad como vicealcaldesa a partir del 01 de mayo del 2023.

Por lo anterior, solicita se suspenda el permiso otorgado a partir del 30 de abril del 2023.

**Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**ACUERDO 3.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por Laura Chaves Rodríguez de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO**

**DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

**ACUERDO 4:**

De conformidad con la solicitud, suscrita por la Vicealcalde Municipal Laura Chaves Rodríguez, el Concejo Municipal acuerda autorizar para que se reincorpore a sus funciones como Vicealcalde Municipal a partir del 01 de mayo del 2023.

**SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N°8.**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-173-2023, en el cual solicita revocar el Acuerdo N°14, aprobado en forma definitivamente por el Concejo Municipal de Montes de Oro, según el Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°154- 2023 de fecha 11 abril del 2023.

Y su vez solicita un nuevo acuerdo donde se apruebe una nueva prórroga, y a su vez autorizar a esta Alcaldía a gestionar a RECOPE para el retiro de donación de emulsión asfáltica 25 582,37 litros y AC-30 de 168.435 litros utilizadas en la RVC del Cantón de Montes de Oro, al 30 de septiembre del 2023, y de igual forma se tome un Acuerdo de aprobación del Plan de Divulgación presentado por la UTGV, así como el compromiso de la ejecución del retiro del producto donado en el plazo indicado.

**Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**ACUERDO 5.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

**ACUERDO 6:**

El Concejo Municipal acuerda revocar el acuerdo N.14 tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, según el Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°154- 2023 de fecha 11 abril del 2023.

**SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**ACUERDO 7:**

El Concejo Municipal acuerda aprobar una nueva prórroga y a su vez autorizar al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia a gestionar ante RECOPE para el retiro de donación de emulsión asfáltica 25 582,37 litros y AC-30 de 168.435 litros utilizadas en la RVC del Cantón de Montes de Oro, al **30 de septiembre del 2023.**

**SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**ACUERDO 8:**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el Plan de Divulgación presentado por la UTGV, así como el compromiso de la ejecución del retiro del producto donado en el plazo indicado.

*El Plan de Divulgación se detalla a continuación*





MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO  
Unidad Técnica de Gestión Vial

OFICIO UTGV-PSN°022-2023  
Página 2 de 2

ANEXOS

Anexo N°1. Cronograma de actividades.

Etapa	Actividad	Tarea	Responsables	Solución o manera de ejecución de la tarea	Tiempo																	
					Mes I				Mes II				Mes III									
					Semana I	Semana II	Semana III	Semana IV	Semana I	Semana II	Semana III	Semana IV	Semana I	Semana II								
	Divulgación de los proyectos de Asfaltados.	1. Presentación del Proyecto Divulgación de fechas que darán inicio las obras, resaltando la donación por parte de RECOPE.	Ing. Erick Alpiñar Mena y Lic. Kendall Naranjo García.	1. Publicación Informativa por página de Facebook oficial de la Municipalidad de Montes de Oro. 2. Publicación masiva por medio de mensajería whatsapp, de los grupos de Distritos, ADIS/ADES, Concejo y de comunidades. 3. Publicación de contacto para oficina de quejas (atención de consultas del proyecto y demás).																		
PROYECTOS DE ASFALTADOS CON DONACIÓN DE RECOPE	Recepción de quejas (atención de consultas del proyecto y demás).	1. Responder consultas de manera prioritaria.	Lic. Kendall Naranjo García.	1. Contestación mediante oficio, en la brevedad posible de contestación a dos días máximo.																		
	Avances de las obras de asfaltado.	1. Informe de avances semanales de las obras.	Ing. Erick Alpiñar Mena y Lic. Kendall Naranjo García.	1. Informes mediante página de Facebook oficial de la Municipalidad de Montes de Oro. 2. Informes por medio de mensajería whatsapp, de los grupos de Distritos, ADIS/ADES, Concejo y de comunidades.																		
	Divulgación de la finalización de los proyectos de Asfaltados con aporte de RECOPE.	1. Presentación de la entrega de los obras/proyectos de asfaltados con aporte mediante donación de RECOPE.	Ing. Erick Alpiñar Mena y Lic. Kendall Naranjo García.	1. Publicación por página de Facebook oficial de la Municipalidad de Montes de Oro. 2. Publicación masiva por medio de mensajería whatsapp, de los grupos de Distritos, ADIS/ADES, Concejo y de comunidades.																		

CC. Archivo

**SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.**  
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N°9.**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-172-2023, en el cual emite el refrendo solicitado, mediante el Oficio N°57-S.M-2023, Acuerdo N°21, de la Sesión Ordinaria N°153-2023, haciendo saber que actualmente se cuenta con un saldo presupuestario de ¢1.000.000.00 para el rubro de Servicios de Información que utilizan las Instituciones Públicas para efecto de dar a conocer asuntos de carácter oficial, de tipo administrativo”, código 3.2.1.1.03.01, por lo que se procederá a publicar el REGLAMENTO DE MOVILIDAD PEATONAL DEL CANTÓN DE MONTES DE ORO.

**INCISO N° 10.**

Del Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Miramar, se conoce nota en la cual hacen referencia al Oficio N. 48-S.M-2023 referente a la nota suscrita por la señora Iva Segura Trejos en cuanto a algunas inconformidades acerca del parquecito infantil, ubicado al costado oeste de Mar Azul, esta asociación de Desarrollo, en reunión celebrada el viernes 21 de abril y según acta N.229, se permiten indicar que en lo corresponde a la Asociación están atentos a hacer llegar a sus vecinos dichas situaciones, que aparentemente se está presentando.

Y a su vez aprovechan, para solicitar un parque para este espacio de recreo infantil, ya que se necesita mantenimiento a comprar un nuevo, también el arreglo las calles a la entrada de este lugar en mención, ya que está con muchos huecos y falta de señalización.

**Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**ACUERDO 9.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de Miramar, de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

**ACUERDO 10:**

El Concejo Municipal acuerda enviar la nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de Miramar a la Administración, para que en el plazo de Ley se les conteste.

**SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTES**

**INCISO N° 11.**

**Al no haber Asuntos de Trámites Urgentes, se omite este artículo.**

**ARTICULO VI. INFORME DE COMISIÓN  
INCISO N° 12.**

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE  
AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

---

Al ser las trece horas con treinta minutos de la tarde del día veinte de abril del dos mil veintitrés, reunidos la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, procede a presentar lo siguiente:

Mediante el Oficio N°04974, DFOE-LOC-0824 suscrito por la Contraloría General de la República se solicita un cronograma en referencia al Proceso del nombramiento del Auditor Interno. Sobre lo mismo, se le informa al Órgano Contralor lo siguiente:

**FECHAS PROGRAMADAS**

**Semana: 28 al 31 de marzo:** Solicitud a la Administración Municipal de la elaboración de la escala salario global transitoria, con la finalidad de llevar a cabo el concurso del Auditor Interno.

**Semana: 4 al 7 de abril:** nombramiento de Comisión especial nombramiento del auditor de la Municipalidad de Montes de Oro.

**Semana: 11 al 18 de abril:** Se recibe la propuesta por parte de la Administración Municipal de la escala salario Global transitoria, la cual se envía a Comisión de Asuntos Jurídicos.

**Semana del 24 de abril al 09 de mayo:** Se proyecta la emisión del Informe de comisión de Asuntos Jurídicos en referencia al salario global transitorio.

**Semana del 10 de mayo al 30 de mayo:** Elaboración de la Tabla de Evaluación, con la cual se evaluará a los postulantes, así como las descripciones respectivas, lo cual se encuentra estipulado en el Reglamento de Concurso Público del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

**Semana del 30 de mayo al 20 de junio:** Elaboración del cronograma de actividades, con la finalidad de presentarlo al Concejo Municipalidad en conjunto con las descripciones con los cuales se evaluarán las ofertas, así estipulado en el artículo 4 del Reglamento del Concurso Público para la selección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro:

*“Artículo 4º-Sobre las condiciones de la evaluación: De previo a la realización del concurso, la Comisión Ad-hoc elaborará una propuesta que contendrá las descripciones con los cuales se evaluarán las ofertas que se reciban y sus ponderaciones, así como un cronograma de actividades. Esta propuesta será aprobada por el Concejo Municipal de Montes de Oro. En caso de que se requiera, se podrá coordinar con otras instituciones o en su efecto contratar, la colaboración en materiales y asesoría en el diseño y confección de parámetros de evaluación específicos”*

**20 de junio al 11 de julio:** Se trabajará en la elaboración del cartel, el cual deberá ser debidamente aprobado por el Concejo Municipal y posteriormente, publicado en un periódico de circulación nacional.

Además, se trabajará para que el cartel sea publicado por otros medios como redes sociales, y en el Colegio de Contadores Públicos y Colegio de Ciencias Económicas, con la finalidad que alcance un mayor número de personas.

**Del 11 de julio al 8 de agosto:** Posteriormente a la publicación y su debida divulgación se estarían recibiendo ofertas.

**Del 8 de agosto al 29 de agosto:** Análisis de las ofertas, las cuales serán analizadas por la Comisión Especial. Las ofertas serán evaluadas por la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, basados en la propuesta de descripciones para la evaluación de ofertas, así como los lineamientos de la Contraloría General de la República y el Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro. A su vez, en caso de requerir otra documentación de los postulantes solicitar la misma (según reglamento).

**Del 29 de agosto al 26 de setiembre:** Una vez que se analicen las propuestas, tentativamente se estarían realizando las entrevistas por parte de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno.

**Del 26 de setiembre al 24 de octubre:** Análisis de las ponderaciones para posteriormente la comunicación de resultados.

**Del 24 de octubre al 07 de noviembre:** Tentativamente se comunicaría los resultados a los postulantes.

**Del 07 de noviembre al 21 de noviembre:** Tentativamente el tiempo para resolver los desacuerdos, reclamos, consultas e impugnaciones que interponga cualquiera de los participantes.

**Del 21 de noviembre al 28 de noviembre:** Remisión del expediente del Concurso y la terna al Concejo Municipal, para su conocimiento y aprobación

**Del 28 de noviembre al 05 de diciembre:** Remisión de lo pertinente a la Contraloría General de la República, para lo que establece el artículo 31 de la Ley General de Control Interno.

**POR TANTO**

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar el presente informe de Comisión Especial.
2. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro en respuesta al Oficio N°04974, DFOE-LOC-0824 suscrito por la Contraloría General de la República, el envío del presente informe de Comisión Especial a la Contraloría General de la República.
3. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado”**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

Atentamente;

Loghan Jiménez Castro  
*Regidor propietario*

Robert Ramírez Arguedas  
*Regidor propietario*

Luis Montoya Ayala  
*Regidor propietario*

Conocido el Informe, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**ACUERDO 11:**

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión Especial para el proceso de nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

**SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**ACUERDO 12:**

El Concejo Municipal acuerda que en respuesta al Oficio N°04974, DFOE-LOC-0824 suscrito por la Contraloría General de la República, el envío del presente informe de Comisión Especial a la Contraloría General de la República.

**SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N.13:**

**INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES**

**ASUNTO:** Reglamento de Reconocimientos Especiales del Cantón de Montes de Oro

---

Al ser las trece horas de la tarde del día veinticinco de abril del dos mil veintitrés, reunidos la Comisión de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo ocho de la Sesión Ordinaria N°148-2023 de Órgano Colegiado. Se procede a dictaminar lo siguiente:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que en la Sesión Ordinaria 148-2023 del 28 de febrero del 2023 se envía a comisión de asuntos culturales Propuesta del *Reglamento de reconocimientos especiales del cantón de Montes de Oro.*

**SEGUNDO:** Que el artículo 170 de la Constitución Política señala: “... *Las corporaciones municipales son autónomas...*” son entes corporativos locales que gozan de autonomía política, normativa, tributaria, y administrativa en cuanto a la administración de los intereses y servicios del cantón.

**TERCERO:** Que de conformidad con el artículo 13 inciso c) del Código Municipal la atribución de dictar reglamentos en el ámbito municipal, específicamente corresponde al Concejo Municipal.

**CUARTO:** Que de conformidad con lo indicado es relevante promulgar un reglamento de reconocimientos especiales para la Municipalidad de Montes de Oro. Por lo cual se propone la siguiente reglamentación:

**“REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS ESPECIALES DEL CANTÓN DE  
MONTES DE ORO MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO”**

*El Concejo Municipal de Montes de Oro en concordancia con lo establecido en artículos 169 y 170 de la Constitución Política, y el artículo 13 inciso del Código Municipal, emite el siguiente reglamento:*

**REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS ESPECIALES DEL CANTÓN DE  
MONTES DE ORO**

**CAPÍTULO I**

***Disposiciones generales***

*Artículo 1º-**Del objeto.** El presente reglamento establece las normas y procedimientos bajo los cuales el Concejo Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro otorgará reconocimientos especiales para premiar a las personas u organizaciones por su labor altruista y desinteresada a favor del el cantón o la comunidad, en los campos académico, cultural, artístico, deportivo, profesional, social o político.*



*Artículo 2º-**Del carácter de los reconocimientos.** Los reconocimientos regulados en el presente reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, no derivándose de su otorgamiento ningún derecho administrativo o económico. Serán los siguientes:*

- A. Hijo o Hija Predilecto del Cantón.*
- B. Reconocimiento a la excelencia académica.*
- C. Reconocimiento a la excelencia deportiva.*
- D. Reconocimiento al aporte cultural.*
- E. Reconocimiento a la protección del medio ambiente.*
- F. Reconocimiento al mérito ciudadano.*
- G. Reconocimiento al Liderazgo y Desarrollo Comunal.*

## CAPÍTULO II

***Del proceso de otorgamiento de Reconocimiento Hijo o Hija Predilecto del Cantón***

**Artículo 3º-Del otorgamiento.** *La Declaratoria de Hijo o Hija Predilecto, será considerada como el máximo reconocimiento que puede otorgar la Municipalidad a una persona que destaque especialmente en la hidalguía y el trabajo altruista en beneficio de los habitantes del cantón. Se otorgará máximo uno al año, en sesión solemne que se realice en la semana de conmemoración del aniversario del Cantonato de Montes de Oro.*

**Artículo 4º-De la postulación.** *Toda persona con domicilio en el cantón podrá postular una candidatura para el reconocimiento de Hijo o Hija Predilecto. La postulación debe ser presentada en forma física o electrónica ante el Concejo Municipal, por medio de la Secretaría del Concejo. La misma debe contener:*

- a. Historial detallado de la labor que justifique la eventual designación de su candidato.*
- b. Hoja de Vida de la persona propuesta.*

**Artículo 5º De los requisitos.** *Toda persona para ser distinguida Hijo o Hija Predilecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

- a. Ser mayor de edad.*
- b. Ser Oromontano de nacimiento o residente del Cantón de Montes de Oro en forma permanente y continua, con un mínimo de diez años de residencia.*
- c. Que las acciones realizadas representen un aporte significativo para el desarrollo y mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó, y goce del reconocimiento público de la nación, el cantón o la comunidad.*
- d. Ser persona de reconocida solvencia moral.*

**Artículo 6º-Excepcionalmente, esta Declaratoria podrá ser impuesta a:**

- a. Visitantes distinguidos, nacionales o extranjeros, por razones de amistad entre los pueblos, o por el aporte que estos realizaran en beneficio del Cantón.*

*b. Personas fallecidas, que en vida cumplieran con lo establecido en el artículo anterior.*

*Artículo 7º-**De la Comisión:** Para el estudio de la Declaratoria, el Concejo Municipal nombrará una Comisión Especial que estará integrada por al menos tres representantes del Concejo Municipal. En caso de que exista más de una propuesta al año la comisión emitirá su recomendación debidamente justificada al Concejo Municipal. La recomendación debe ser emitida al Concejo Municipal con al menos quince días de antelación a la fecha de la sesión programada para su otorgamiento.*

*Artículo 8-**De la declaratoria.** El Concejo Municipal conocerá la recomendación de la Comisión en la sesión convocada al efecto y tomará el acuerdo de otorgar el reconocimiento por mayoría calificada.*

*Artículo 9-**Revocatoria.** La declaratoria de Hijo o Hija Predilecto, podrá ser retirada, si se demuestra que la persona conferida, ya no cumple con los requisitos establecidos en el presente reglamento. Para tales efectos se nombrará una Comisión Especial que estará integrado por al menos tres representantes del Concejo Municipal, que recomendará lo que corresponda. El acuerdo se tomará por Mayoría Calificada.*

### **CAPÍTULO III**

#### **Del proceso de otorgamiento de otros reconocimientos**

*Artículo 10-**De la clasificación de otros reconocimientos.***

*a. Reconocimiento a la excelencia académica, el cual se otorgará al estudiantado de instituciones educativas del cantón por su desempeño académico o su esfuerzo y dedicación. Este reconocimiento también se podrá otorgar al educador que brinde un*

*aporte significativo para el mejoramiento de la educación. Este reconocimiento podrá ser otorgado en el marco de celebraciones del Día Internacional de la Educación, el 24 de enero de cada año.*

*b. Reconocimiento a la excelencia deportiva, el cual se otorgará a aquellas personas deportistas alcancen un éxito nacional o internacional en la disciplina que practiquen o para quienes pródigamente fomentan de manera especial la práctica del deporte. Este reconocimiento podrá ser otorgado en el marco de las celebraciones del Día Nacional del Deporte de cada año.*

*c. Reconocimiento al aporte cultural, el cual se otorgará a quienes sobresalgan en todos los campos de la cultura, con especial atención a aquellas expresiones culturales autóctonas y la promoción de la diversidad cultural. Este reconocimiento podrá ser otorgado en el marco de las celebraciones Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, el 21 de mayo.*

*d. Reconocimiento a la protección del medio ambiente, el cual se otorgará a las personas físicas o agrupaciones en reconocimiento de las acciones especiales para la conservación del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático y la protección del recurso hídrico. Este reconocimiento podrá ser otorgado en el marco de las celebraciones Día Mundial del Medio Ambiente, el 5 de junio.*

*e. Reconocimiento al mérito ciudadano, el cual se otorgará a las personas físicas o jurídicas que por una acción específica hayan brindado un aporte extraordinario al mejoramiento de la calidad de vida de sus semejantes demostrando con su acción las más nobles virtudes humanas. Este reconocimiento podrá ser otorgado en el marco de celebraciones del Cantonato del Cantón de Montes de Oro.*

*f. Reconocimiento al Liderazgo y Desarrollo Comunal, el cual se otorgará a las personas o grupos comunales que destaquen en la organización vecinal. Este reconocimiento podrá ser otorgado en el marco de las celebraciones del Día Nacional del Servidor Comunitario, el último domingo de octubre.*

*Artículo 11.- **De los requisitos.** Toda persona o grupo deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

*a. Que las acciones realizadas representen un aporte significativo para el desarrollo y mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó y goce del reconocimiento público de la comunidad.*

*b. Que sea una persona o grupo de reconocida solvencia moral.*

*Artículo 12.-Los reconocimientos el artículo 10 se entregarán, una vez al año, en las fechas que se definen, debiéndose cumplir los siguientes trámites:*

*a. La solicitud de reconocimiento debe ser presentada ante el Concejo Municipal de forma física o electrónica.*

*b. El promotor del reconocimiento debe entregar al Concejo Municipal junto con su propuesta, un legajo que contenga:*

*. Una justificación amplia de su solicitud.*

*. Cuando se trate de personas físicas, la Hoja de Vida de la persona propuesta.*

*. Cuando se trate de grupos u organizaciones, las calidades y un resumen de la actividad a la que se dedican.*

*Artículo 13.-Los reconocimientos que se detallan en el artículo 10, deberán entregarse en sesión de Concejo Municipal y consistirán en la entrega de un pergamino, en donde se hará constar al ciudadano o grupo, la declaratoria realizada,*

*Artículo 14.-**De la revocatoria de reconocimientos.** Los reconocimientos podrán ser revocados por actos o manifestaciones contrarias a los motivos que justificaron la concesión. Se designará a una Comisión Especial para tal efecto, la cual emitirá una recomendación al Concejo Municipal. Dicho acuerdo deberá ser tomado por mayoría calificada de votos del Concejo Municipal.*

*Artículo 15.-Corresponde a la Secretaría del Concejo Municipal, llevar el registro de estos reconocimientos y declaratorias.*

*Rige a partir de su segunda publicación y definitiva.*

## **POR TANTO**

**PRIMERO:** Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar el *Reglamento de Reconocimientos especiales de la Municipalidad de Montes de Oro* de la siguiente manera:

### **“REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS ESPECIALES DEL CANTÓN DE MONTES DE ORO MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO”**

*El Concejo Municipal de Montes de Oro en concordancia con lo establecido en artículos 169 y 170 de la Constitución Política, y el artículo 13 inciso del Código Municipal, emite el siguiente reglamento:*

### **REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS ESPECIALES DEL CANTÓN DE MONTES DE ORO**

#### **CAPÍTULO I**

#### **Disposiciones generales**

*Artículo 1º-Del objeto. El presente reglamento establece las normas y procedimientos bajo los cuales el Concejo Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro otorgará reconocimientos especiales para premiar a las personas u organizaciones por su labor altruista y desinteresada a favor del el cantón o la comunidad, en los campos académico, cultural, artístico, deportivo, profesional, social o político.*

*Artículo 2º-**Del carácter de los reconocimientos.** Los reconocimientos regulados en el presente reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, no derivándose de su otorgamiento ningún derecho administrativo o económico. Serán los siguientes:*

- A. Hijo o Hija Predilecto del Cantón.*
- B. Reconocimiento a la excelencia académica.*
- C. Reconocimiento a la excelencia deportiva.*
- D. Reconocimiento al aporte cultural.*
- E. Reconocimiento a la protección del medio ambiente.*
- F. Reconocimiento al mérito ciudadano.*
- G. Reconocimiento al Liderazgo y Desarrollo Comunal.*

## CAPÍTULO II

***Del proceso de otorgamiento de Reconocimiento Hijo o Hija Predilecto del Cantón***

*Artículo 3º-**Del otorgamiento.** La Declaratoria de Hijo o Hija Predilecto, será considerada como el máximo reconocimiento que puede otorgar la Municipalidad a una persona que destaque especialmente en la hidalguía y el trabajo altruista en beneficio de los habitantes del cantón. Se otorgará máximo uno al año, en sesión solemne que se realice en la semana de conmemoración del aniversario del Cantón de Montes de Oro.*

*Artículo 4º-**De la postulación.** Toda persona con domicilio en el cantón podrá postular una candidatura para el reconocimiento de Hijo o Hija Predilecto. La postulación debe ser presentada en forma física o electrónica ante el Concejo Municipal, por medio de la Secretaría del Concejo. La misma debe contener:*

- a. Historial detallado de la labor que justifique la eventual designación de su candidato.*
- b. Hoja de Vida de la persona propuesta.*

*Artículo 5º **De los requisitos.** Toda persona para ser distinguida Hijo o Hija Predilecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

- a. Ser mayor de edad.*
- b. Ser Oromontano de nacimiento o residente del Cantón de Montes de Oro en forma permanente y continua, con un mínimo de diez años de residencia.*
- c. Que las acciones realizadas representen un aporte significativo para el desarrollo y mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó, y goce del reconocimiento público de la nación, el cantón o la comunidad.*
- d. Ser persona de reconocida solvencia moral.*

*Artículo 6º-Excepcionalmente, esta Declaratoria podrá ser impuesta a:*

- a. Visitantes distinguidos, nacionales o extranjeros, por razones de amistad entre los pueblos, o por el aporte que estos realizaran en beneficio del Cantón.*



*b. Personas fallecidas, que en vida cumplieran con lo establecido en el artículo anterior.*

*Artículo 7º-**De la Comisión:** Para el estudio de la Declaratoria, el Concejo Municipal nombrará una Comisión Especial que estará integrada por al menos tres representantes del Concejo Municipal. En caso de que exista más de una propuesta al año la comisión emitirá su recomendación debidamente justificada al Concejo Municipal. La recomendación debe ser emitida al Concejo Municipal con al menos quince días de antelación a la fecha de la sesión programada para su otorgamiento.*

*Artículo 8-**De la declaratoria.** El Concejo Municipal conocerá la recomendación de la Comisión en la sesión convocada al efecto y tomará el acuerdo de otorgar el reconocimiento por mayoría calificada.*

*Artículo 9-**Revocatoria.** La declaratoria de Hijo o Hija Predilecto, podrá ser retirada, si se demuestra que la persona conferida, ya no cumple con los requisitos establecidos en el presente reglamento. Para tales efectos se nombrará una Comisión Especial que estará integrado por al menos tres representantes del Concejo Municipal, que recomendará lo que corresponda. El acuerdo se tomará por Mayoría Calificada.*

### CAPÍTULO III

#### **Del proceso de otorgamiento de otros reconocimientos**

*Artículo 10-**De la clasificación de otros reconocimientos.***

*a. Reconocimiento a la excelencia académica, el cual se otorgará al estudiantado de instituciones educativas del cantón por su desempeño académico o su esfuerzo y dedicación. Este reconocimiento también se podrá otorgar al educador que brinde un*

*aporte significativo para el mejoramiento de la educación. Este reconocimiento podrá ser otorgado en el marco de celebraciones del Día Internacional de la Educación, el 24 de enero de cada año.*

*b. Reconocimiento a la excelencia deportiva, el cual se otorgará a aquellas personas deportistas alcancen un éxito nacional o internacional en la disciplina que practiquen o para quienes pródigamente fomentan de manera especial la práctica del deporte. Este reconocimiento podrá ser otorgado en el marco de las celebraciones del Día Nacional del Deporte de cada año.*

*c. Reconocimiento al aporte cultural, el cual se otorgará a quienes sobresalgan en todos los campos de la cultura, con especial atención a aquellas expresiones culturales autóctonas y la promoción de la diversidad cultural. Este reconocimiento podrá ser otorgado en el marco de las celebraciones Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, el 21 de mayo.*

*d. Reconocimiento a la protección del medio ambiente, el cual se otorgará a las personas físicas o agrupaciones en reconocimiento de las acciones especiales para la conservación del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático y la protección del recurso hídrico. Este reconocimiento podrá ser otorgado en el marco de las celebraciones Día Mundial del Medio Ambiente, el 5 de junio.*

*e. Reconocimiento al mérito ciudadano, el cual se otorgará a las personas físicas o jurídicas que por una acción específica hayan brindado un aporte extraordinario al mejoramiento de la calidad de vida de sus semejantes demostrando con su acción las más nobles virtudes humanas. Este reconocimiento podrá ser otorgado en el marco de celebraciones del Cantonato del Cantón de Montes de Oro.*

*f. Reconocimiento al Liderazgo y Desarrollo Comunal, el cual se otorgará a las personas o grupos comunales que destaquen en la organización vecinal. Este reconocimiento podrá ser otorgado en el marco de las celebraciones del Día Nacional del Servidor Comunitario, el último domingo de octubre.*

*Artículo 11.- **De los requisitos.** Toda persona o grupo deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

*a. Que las acciones realizadas representen un aporte significativo para el desarrollo y mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó y goce del reconocimiento público de la comunidad.*

*b. Que sea una persona o grupo de reconocida solvencia moral.*

*Artículo 12.-Los reconocimientos el artículo 10 se entregarán, una vez al año, en las fechas que se definen, debiéndose cumplir los siguientes trámites:*

*a. La solicitud de reconocimiento debe ser presentada ante el Concejo Municipal de forma física o electrónica.*

*b. El promotor del reconocimiento debe entregar al Concejo Municipal junto con su propuesta, un legajo que contenga:*

*. Una justificación amplia de su solicitud.*

*. Cuando se trate de personas físicas, la Hoja de Vida de la persona propuesta.*

*. Cuando se trate de grupos u organizaciones, las calidades y un resumen de la actividad a la que se dedican.*

*Artículo 13.-Los reconocimientos que se detallan en el artículo 10, deberán entregarse en sesión de Concejo Municipal y consistirán en la entrega de un pergamino, en donde se hará constar al ciudadano o grupo, la declaratoria realizada,*

*Artículo 14.-**De la revocatoria de reconocimientos.** Los reconocimientos podrán ser revocados por actos o manifestaciones contrarias a los motivos que justificaron la concesión. Se designará a una Comisión Especial para tal efecto, la cual emitirá una recomendación al Concejo Municipal. Dicho acuerdo deberá ser tomado por mayoría calificada de votos del Concejo Municipal.*

S. O. N°156-2023  
25-04-2023

*Artículo 15.-Corresponde a la Secretaría del Concejo Municipal, llevar el registro de estos reconocimientos y declaratorias.*

*Rige a partir de su segunda publicación y definitiva.”*

**SEGUNDO:** Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro trasladar el presente informe a la Administración para el debido refrendo, y consecuentemente su debida publicación.

**TERCERO:** Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración”HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.

Atentamente;

Alvaro Loghan Jiménez Castro

Regidor Municipal

Leticia Nuñez

Regidor Municipal

Yanin Villafuerte

Regidor Municipal

Conocido el Informe, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**ACUERDO 13:**

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**ACUERDO 14.**

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Reglamento de Reconocimientos Especiales de la Municipalidad de Montes de Oro, tal y como lo estipula el **primer punto del por tanto de este dictamen.**

**SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**ACUERDO 15:**

El Concejo Municipal acuerda trasladar el presente informe y la aprobación del Reglamento a la Administración para el debido refrendo y consecuentemente su debida publicación.

**SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**ARTICULO VI-MOCIONES.**

**INCISO N.14**

Al no haber Mociones, se omite este artículo.

**ENTERADOS.**

**INCISO N.15:**

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro informa acerca de la reunión que tuvieron el día jueves 20 de abril algunos regidores, el Alcalde Municipal con la Defensora de los Habitantes, sobre el tema del Transporte del Cantón de las rutas 602 y 656.

- No obstante, existe la posibilidad de la extensión de la ruta existente Miramar-San José, en el cual el grupo caribeños, esta anuente de que la ruta Cañas-San José

pase 2 o 3 veces al Cantón recoja y siga su ruta a San José.

- Solicitud y seguimiento de la situación actual y apertura de expediente sobre la ruta Miramar-Cedral-Arancibia.
- Se llamara al CTP para ver el estado actual y las problemáticas actuales con la intención de corregir de inmediato la situación
- Desde de la defensora de los habitantes en los próximos días nos van a visitar para escuchar la opinión de la población sobre la problemática y solicitar al CTP acciones concretas y eficientes.
- Se solicitará al Ministro del MOPT y al Director Ejecutivo del CONAVI cita para solicitarle una ejecución en el corto plazo sobre la intervención de la ruta Miramar-Laguna, la cual sabemos es ruta nacional.
- E igual se hablo del transporte de estudiantes y lo de la escuela.

## **ENTERADOS**

### **INCISO N° 16.**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MONTOYA AYALA, DA POR CONCLUIDA LA SESION. -**

**U.L.....**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Luis Montoya Ayala**  
**Presidente Municipal**